



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 0004

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO”**

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren la Constitución Política en su Artículo 313 numeral 2º, y la Ley 872 del 2003.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase en el Distrito Industrial y Portuario el Programa Presupuestario de “Detención y control de Cáncer de Cuello Uterino”, para lo cual, se deberá incorporar en el Presupuesto General del Distrito, la apropiación Presupuestal respectiva para garantizar los gastos para la prevención del virus del Papiloma humano VPH de manera gratuita, a toda la población femenina, que así lo requiera y cuya edad oscile entre los 10 y los 12 años pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del Distrito de Barranquilla.

El programa cubrirá de manera gratuita las dosis de Vacuna que sean necesarias de acuerdo al Plan Nacional de Vacunación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Distrito de Barranquilla promoverá a través del Programa de “Detección y Control del Cáncer de Cuello Uterino” las estrategias que motiven a las mujeres adscritas al régimen subsidiado en salud, vinculado o contributivo para que a través de las instituciones prestadoras de Salud -IPS, EPS para motivarlas a que concurren a las mismas a practicarse oportunamente la citología y Colposcopia, a reclamar el resultado y la lectura del mismo, tal como se estipula en los protocolos del Ministerio de la Protección Social con el apoyo de la EPS e IPS, y la Secretaría de Salud Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Secretarías de Educación y Salud Distritales, realizarán una capacitación y procesos Educativos anuales a Profesores, Estudiantes y Padres de Familia de las Instituciones Educativas Distritales -IED-, en torno a las medidas preventivas, tanto primarias como secundarias, y al tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino, relacionados con la Salud Sexual y Reproductiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Salud Distrital deberá publicar anualmente el análisis de mortalidad por cáncer de cuello uterino, al igual que informará al Concejo Distrital de Barranquilla, sobre el cumplimiento de las políticas y las acciones de control realizadas.

. / .



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO”**

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de que como resultado de las Acciones descritas en los Artículos 1º y 2º se detecten presencia de Cáncer o de cualquier anomalía de este género se obliga a la Secretaría de Salud mediante la Inspección Vigilancia y Control a garantizar que la población afectada, sea beneficiaria del régimen subsidiado o contributivo, reciba el tratamiento integral que requiera en procura de mejorar su calidad de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A partir de la aprobación del presente Acuerdo el Señor Alcalde Distrital deberá presentar de manera siguientes y sucesivas en el Proyecto de Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, en el sector de la Salud, el programa “Detección y Control de Cáncer del Cuello Uterino”, apropiando los recursos que fueren necesarios a efecto de darles cumplimiento a lo aprobado en los Artículos 1º, 2º y 3º del mismo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

09 MAYO 2011

Dado en Barranquilla a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011

**JUAN OSPINO ACUÑA**  
Presidente

**ROBERTO ROSANÍA SANTIAGO**  
Primer Vicepresidente

**KARIM DONADO SAYED**  
Segundo Vicepresidente

**ANTONIO DEL RIO CABARCAS**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

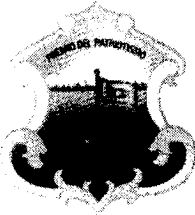
**CERTIFICA:**

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 13 de Abril del 2011

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 26 de Abril de 2011

**“UN CONCEJO PARA TODOS”**



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

0004

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 29 de Abril de 2011, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EL PROGRAMA DE DETECCION Y CONTROL DEL CANCER DE CUELLO UTERINO”**, para su respectiva sanción, informándole que fue radicado en la Oficina Jurídica del Distrito en fecha 29 de abril de 2011, el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 13 de Abril del 2011 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 26 de Abril de 2011.



**MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES**  
Jefe Oficina Jurídica Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 9 de Mayo de 2011, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EL PROGRAMA DE DETECCION Y CONTROL DEL CANCER DE CUELLO UTERINO”**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla